



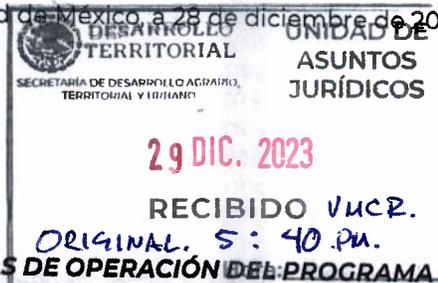
ACUSE

Asunto: Dictamen Regulatorio sobre la Propuesta Regulatoria denominada **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**.

Ref. 102/0022/261223.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023.

LIC. ALMA ANGÉLICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Presente



Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, así como a su formulario para Reglas de Operación (ROP), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 26 de diciembre de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Sobre el particular, se da cuenta que la SEDATU omitió adjuntar el oficio por el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite el dictamen presupuestario correspondiente a la Propuesta Regulatoria. En este sentido, el presente Dictamen Regulatorio se emite sin perjuicio de la ausencia de la autorización correspondiente de conformidad con los artículos 76 y 77 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*² (LFPRH) y se exhorta a esa Secretaría a que, en futuras ocasiones se cuente con el pronunciamiento aludido, a fin de asegurar que los proyectos de ROP se realicen con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 23, 25, 26, 27 y 78, fracción III, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR) y 77, fracción II, de la LFPRH, se le informa acerca de la procedencia del supuesto invocado por la SEDATU (i. e. se trata de Reglas de Operación de programas que se emiten de conformidad con el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024*⁴ (PEF)).

Bajo tales consideraciones, de conformidad con los ordenamientos jurídicos antes indicados se emite el siguiente:

DICTAMEN REGULATORIO

- El artículo 77, fracción II, inciso a) de la LFPRH establece que el cuerpo de las ROP deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga.**

Respecto del presente, rubro se da cuenta que esa Dependencia incluyó en la Propuesta Regulatoria, los apartados que contemplan la cobertura (numeral 3.1), la población potencial (numeral 3.2), la población objetivo (numeral 3.3), los criterios de elegibilidad y priorización para cada vertiente y las mecánicas operativas para cada vertiente (capítulos V, VI, VII, VIII y XI).

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2006, última reforma del 13 de noviembre de 2023.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁴ Publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023.

AAGAO/EVG

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





Por otra parte, por lo que hace al citado precepto jurídico se observa que esa Secretaría incluye en el apartado 1.4 Glosario, fracción VI de las ROP el siguiente listado de Anexos:

- Criterios para identificar AGEB'S Urbanas con grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación.
- Criterios para identificar localidades mayores a 250 habitantes, en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México.
- Municipios y localidades elegibles por Vertiente.
- Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas (PAU), de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.
- Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas (PAU), de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.
- Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas (PAU), de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.
- Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas (PAU), de la Vertiente Obras Comunitarias.
- Apertura Programática del Programa.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Formato Anexo Técnico.
- Informe de Avance Físico-Financiero Trimestral.
- Informe de Cierre de Ejercicio.
- Modelo de Convenio Marco de Coordinación para la Distribución de Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB), cuando la Instancia Ejecutora es la SEDATU.
- Modelo de Convenio Marco de Coordinación para la Distribución de Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB), cuando la Instancia Ejecutora es distinta a la SEDATU.
- Modelo de Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB), cuando la Instancia Ejecutora es la SEDATU.
- Modelo de Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB), cuando la Instancia Ejecutora es distinta a la SEDATU.
- Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Instancia Ejecutora.
- Acta de Entrega-Recepción de la Instancia Ejecutora a la Instancia Solicitante (Gobierno local).
- Criterios de los Anexos Transversales a considerar durante las etapas de planeación y diseño de los Tipos de Apoyo de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el ejercicio fiscal 2024.
- Directrices para proyectos ejecutivos y de obra.
- Criterios para la cuantificación de la población beneficiaria estimada de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.
- Dictamen de Proyecto por modalidad.
- Diagrama de operación MIB.
- Solicitud de Apoyo para el Tipo de Proyecto R-UH.
- Solicitud de Apoyo para el Tipo de Proyecto R-SP.
- Cédula de Información de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica para el Tipo de Proyecto R-UH.
- Cédula de Información de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica para el Tipo de Proyecto R-SP.
- Carta Responsiva para la aplicación del subsidio.
- Programa de Acciones de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.
- Anexo Técnico R-UH. Propuesta de Acciones.

AAGAO/EVG

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





- Anexo Técnico R-SP. Propuesta de Acciones.
- Reporte de Avance financiero de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.
- Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización de lotes con uso habitacional.
- Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización de lotes con servicios públicos.
- Manifestación de Voluntad para la Aplicación del Subsidio Otorgado.
- Acta de Aplicación y Control del Ejercicio. Tipo de apoyo R-UH.
- Acta de Aplicación y Control del Ejercicio. Tipo de apoyo SP.
- Conformación de Expediente Técnico.
- Criterios de Prelación Comprobatoria de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.
- Diagrama de operación RCJ.
- Oficio de Solicitud y Compromiso.
- Propuesta Técnica.
- Formato de no beneficiario en ejercicios anteriores.
- Oficio de Procedencia Técnica y Autorización cuando SEDATU sea Instancia Ejecutora.
- Oficio de Procedencia Técnica y Autorización cuando la Instancia Solicitante sea Instancia Ejecutora.
- Modelo de Convenio Marco de Coordinación.
- Pre-Convenio Específico de Coordinación cuando SEDATU sea Instancia Ejecutora.
- Pre-Convenio Específico de Coordinación cuando la Instancia Solicitante sea Instancia Ejecutora.
- Avance Técnico-Financiero.
- Formato de Cierre de Ejercicio.
- Formato de Control y Seguimiento.
- Carta de adhesión al Acuerdo Nacional por la Planeación Territorial.
- Diagrama de operación PUMOT.
- Formato Anexo Técnico.
- Informe de Avance Físico-Financiero Trimestral.
- Informe de Cierre de Ejercicio.
- Modelo de Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Obras Comunitarias.
- Modelo de Convenio de Coordinación o Concertación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Obras Comunitarias (OC).
- Formato Convenio de Adhesión.
- Formato inicio del apoyo autorizado.
- Formato de seguimiento del apoyo autorizado.
- Formato de terminación del apoyo autorizado.
- Formato de avance para la Ministración y avance de Obra Comunitario.
- Relación de la Comprobación del Gasto por, obra y/o acción.
- Acta de Término.
- Certificado de Recepción de Subsidio.
- Guía de Operación de la Vertiente Obras Comunitarias.
- Diagrama de operación OC.

No siendo óbice lo anterior, se verifica que no todos los *Anexos* enlistados fueron incluidos en el cuerpo de la Propuesta Regulatoria, sino que, a decir de la SEDATU, estos pueden ser consultados en el micrositio <https://mimexicolate.gob.mx/>; al respecto, se sugiere a esa Dependencia analizar la viabilidad de incluir la totalidad de los anexos en las ROP, ello previo a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con el fin de contar con un documento autocontenido.

AAGAO/EVG

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer



2. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral i) de la LFPRH, establece que las ROP deberán señalar los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo, los cuales deberán ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.

En lo tocante al presente rubro, a los lineamientos generales en el numeral 3.1 de las ROP incluye la *cobertura del Programa*, la cual será a nivel nacional.

De la misma forma, en el numeral 3.2 especifican lo que se entiende por *población potencial*, misma que será la población asentada en municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que reside en áreas geoestadísticas básicas urbanas, con grados de muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social o marginación, en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México.

Aunado a lo anterior, la *población objetivo* se define en el apartado 3.3 como la población asentada en municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que reside en áreas geoestadísticas básicas urbanas con grados de medio, alto y muy alto rezago social o marginación, así como a la población asentada en localidades mayores a 250 habitantes en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México.

Ahora bien, con el fin de desglosar de manera clara lo referente a los criterios de selección de los beneficiarios, resulta importante en primer lugar especificar que el Programa que nos ocupa, se llevará a cabo a través de diversas vertientes que a su vez contemplan diferentes modalidades, a saber:

- **Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, misma que considera las siguientes modalidades y tipos de apoyo:**

I. Modalidad Equipamiento Urbano y Espacio Público:

- a) Construcción.
- b) Ampliación.
- c) Renovación.
- d) Dotación de mobiliario y equipo.

II. Modalidad Movilidad:

- a) Construcción.
- b) Renovación.
- c) Adecuación.
- d) Ampliación.
- e) Sustitución.

III. Modalidad Infraestructura Urbana:

a) Infraestructura Urbana básica:

- Construcción.
- Renovación.
- Adecuación.

b) Infraestructura verde:

- Construcción.
- Renovación.
- Adecuación.

c) Colocación de elementos ambientales, sistemas materiales sustentables, eficientes y asequibles:

- Implementación.
- Sustitución.
- Renovación.
- Adecuación.





IV. Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra:

- a) Proyecto ejecutivo.
- b) Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos.
- c) Plan Maestro.
- d) Gerencia de proyecto.
- e) Supervisión de Obra.

V. Modalidad Proyectos Integrales.

• **Vertiente Regularización y Certeza Jurídica:**

I. Modalidad Regularización:

- a) Regularización de lotes con uso habitacional.
- b) Regularización de lotes con servicios públicos.

• **Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial:**

I. Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal.

- a) Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).
- b) Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).
- c) Asistencia Técnica para la Publicación de Instrumentos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).

II. Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano:

- a) Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).
- b) Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).
- c) Asistencia Técnica para la Publicación de Instrumentos del Programa Metropolitano (PM).

III. Modalidad Planeación Urbana Municipal:

- a) Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).
- b) Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).
- c) Asistencia Técnica para la Publicación de Instrumentos de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).
- d) Elaboración o actualización del proyecto de Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU).
- e) Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU).
- f) Asistencia Técnica para la Publicación de Instrumentos de Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU).
- g) Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP).
- h) Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP).
- i) Asistencia Técnica para la Publicación de Instrumentos de Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP).
- j) Elaboración o actualización del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU).
- k) Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU).

AAGAO/EVG

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





l) Asistencia Técnica para la Publicación de Instrumentos de Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU).

• **Vertiente Obras Comunitarias:**

I. Modalidad Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario.

- a) Construcción, rehabilitación y dotación de Equipamiento comunitario.
- b) Construcción y rehabilitación de Espacio público comunitario.
- c) Proyecto ejecutivo.

II. Modalidad Intervención Integral.

Ahora bien, el *Capítulo V* de la Propuesta Regulatoria contiene los *Criterios de elegibilidad y priorización* del Programa, mismos que se enlistan a continuación:

- a) Elegibilidad de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- b) Criterios de priorización de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a elegir.
- c) Criterios de priorización de los proyectos de las Vertientes del Programa:
 - Para las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica.
 - Para efectos de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.
 - Para la Vertiente Obras Comunitarias.

En ese orden de ideas, se constata que, en los apartados de *CAPÍTULO VI, LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, CAPÍTULO VII, LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA VERTIENTE REGULARIZACIÓN Y CERTEZA JURÍDICA, CAPÍTULO VIII, LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL* y *CAPÍTULO IX. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS*; esa Secretaría incluye, entre otros datos, los tipos y montos de apoyo, los requisitos de elegibilidad de los proyectos, los requisitos generales de la vertiente, los requisitos específicos de cada una de sus modalidades, los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias y la mecánica operativa para cada una de sus modalidades.

Derivado de las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, se concluye que la SEDATU cumple con lo establecido en el artículo 77, fracción II, inciso b), numeral i) de la LFPRH.

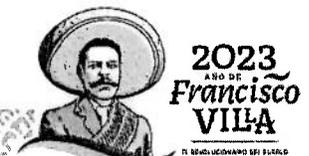
3. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral ii) de la LFPRH, establece que en las ROP debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del Programa, para ello se deberá anexar un diagrama de flujo del proceso de selección.

Por lo que hace al presente rubro, se observa que esa Secretaría incluyó en las ROP los siguientes diagramas de flujo:

- i. Anexo MIB-11 Diagrama de Operación, respecto de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano 2024.
- ii. Anexo CJ-12 Diagrama de Operación, respecto de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica del Programa de Mejoramiento Urbano 2024.
- iii. Anexo PUMOT-11 Diagrama de Operación PUMOT, respecto de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Programa de Mejoramiento Urbano 2024.

AAGAO/EVG

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





- iv. Anexo OC-15 Diagrama de Operación OC, respecto de la Vertiente Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano 2024.

De la misma forma, tal y como se señaló en el numeral que antecede, en cada una de las vertientes y modalidades del Programa que nos ocupa, se desarrollan de manera específica los mecanismos de selección y asignación a que hace alusión el precepto jurídico de referencia; por lo que, se concluye que la SEDATU da cumplimiento a lo dispuesto por el referido artículo 77, fracción II, inciso b), numeral ii) de la LFPRH, sin tener mayores comentarios al respecto.

4. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral iii) de la LFPRH, establece que en las ROP deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar.

Respecto del rubro de referencia, se observa que esa Dependencia incluyó los trámites que deberán realizarse al tenor del Programa, los cuales se enlistan a continuación:

- **En la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.**
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto de *Equipamiento Urbano y Espacio Público*, en las variantes de Construcción, Ampliación, Renovación y/o Dotación de mobiliario y equipo.
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto de *Movilidad*, en las variantes de Construcción, Renovación, Adecuación, Ampliación y/o Sustitución.
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto de *Infraestructura Urbana*, dentro de los conceptos de *Infraestructura urbana básica (construcción, renovación y adecuación)*, *Infraestructura verde (construcción, renovación y adecuación)* y *Elementos ambientales (implementación, sustitución, renovación y adecuación)*
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto de *Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra*.
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de *Proyectos Integrales*.
- **En la Vertiente de Certeza Jurídica**
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto R-UH (Regularización de lotes con uso habitacional).
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto R-SP (Regularización de lotes con servicios públicos).
- **En la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial:**
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto de *Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal*.
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto de *Planeación y Ordenamiento Metropolitano*:
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto de *Planeación Urbana Municipal*:
- **En la Vertiente de Obras Comunitarias:**
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto de *Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario*, en las variantes de Construcción, rehabilitación y dotación de Equipamiento comunitario y Construcción y rehabilitación de Espacio público comunitario.
 - ✓ Solicitud de apoyo para el Tipo de Proyecto de *Intervención Integral*.
 - ✓ Quejas y Denuncias.

En ese sentido, se concluye que esa Secretaría atendió lo estipulado en el precepto jurídico del presente numeral.

AAGAO/EVG

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer



5. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral iv) de la LFPRH, establece que en las ROP se deberán señalar los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.

En lo tocante a los casos o supuestos que dan derecho a llevar a cabo las solicitudes de apoyo, en el capítulo V, numeral 5.3, que establece los criterios de priorización de los proyectos de las Vertientes del Programa, se señala de manera general los supuestos que deben manejar para cada vertiente y de manera específica, para cada uno de los Tipos de Proyectos, dentro de los capítulos VI, VII, VIII Y XI.

De la misma forma, se da cuenta que, respecto de la presentación de *Quejas y Denuncias*, estas se podrán presentar sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las ROP o bien, que contravengan las disposiciones y la demás normatividad aplicable.

En ese sentido, se concluye que esa Secretaría atendió lo estipulado en el precepto jurídico del presente numeral.

6. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral v) de la LFPRH, establece que en las ROP debe definirse la forma de realizar el trámite.

Al respecto se observa se observa que esa Dependencia ahondó en la forma en que deberán llevarse a cabo los trámites que se desprenden de cada una de las vertientes, los cuales se encuentran alineados con los objetivos de los componentes que conforman las ROP, en los numerales que a continuación se enlistan:

- **Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios**

- 6.5 Mecánica Operativa de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios
- 6.6 Ejercicio de los Subsidios
- 6.7 Redistribución o Reasignación de Recursos
- 6.8 Acta Entrega - Recepción
- 6.9 Recursos no devengados
- 6.10 Cierre de Ejercicio

- **Vertiente de Certeza Jurídica**

- 7.4 Mecánica Operativa de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica
- 7.5 Redistribución o Reasignación de Recursos
- 7.6 Revisión Técnica, Normativa, Jurídica y Presupuestal
- 7.7 Proyectos Institucionales o Extraordinarios
- 7.8 Reporte de Avances
- 7.9 Comprobación del gasto
- 7.10 Recursos no ejercidos y/o inconsistencias detectadas
- 7.11 Cierre de Ejercicio

- **En la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.**

- 8.5 Mecánica Operativa de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial
- 8.6 Avances Técnico-Financieros
- 8.7 Reíntegro de Recursos
- 8.8 Rescisión anticipada de servicios
- 8.9 Recursos no ejercidos
- 8.10 Cierre de Ejercicio

AAGAO/EVG

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





• **En la Vertiente de Obras Comunitarias:**

- 9.4 Mecánica Operativa de la Vertiente Obras Comunitarias
- 9.5 Ejercicio del Subsidio
- 9.6 Avances físico-financieros
- 9.7 Seguimiento
- 9.8 Redistribución o Reasignación de Recursos
- 9.9 Acta de Término de los Tipos de Apoyo
- 9.10 Recursos no devengados
- 9.11 Cierre de Ejercicio

Asimismo, la Propuesta Regulatoria contiene el apartado referente a los anexos, aplicable a cada uno de los componentes e instancias del Programa, los cuales prevén los criterios específicos de selección.

En ese orden de ideas, se observa que la SEDATU incluyó en la Propuesta Regulatoria la forma en que deben llevarse a cabo los trámites de referencia, para las modalidades correspondientes. Derivado de lo anterior, se concluye que esa Dependencia cumple con lo establecido en el referido precepto jurídico.

7. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral vi) de la LFPRH, establece que en las ROP solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.

En lo referente al precepto jurídico citado, se observa que los Requisitos específicos por tipo de apoyo, se encuentran de manera específica, dentro de los capítulos VI, VII, VIII Y XI.

En cuanto a la presentación de *Quejas y Denuncias*, la se constata que la SEDATU fue omisa en incorporar la información referente a los datos y documentos necesarios para llevar a cabo el trámite en comento.

En ese orden de ideas, se concluye que esa Dependencia dio cumplimiento parcial al precepto jurídico invocado en el presente numeral, por lo tanto, se le sugiere incluir lo observado por esta Comisión previo a la publicación de las ROP en el DOF.

8. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral vii) de la LFPRH, establece que en las ROP deberán definir con precisión los plazos que tiene el aspirante para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad.

Respecto a los plazos de referencia, de la lectura y análisis de la Propuesta Regulatoria, se advierte que la SEDATU establece que la Instancia Ejecutoria de la vertiente elabora y remite el Plan de Acciones Urbanas a la Instancia Coordinadora para la Regularización de la vertiente para su revisión y análisis, la cual deberá dar respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles. De la misma forma, se establece que, si el solicitante no presenta toda la documentación, se le indicará en ese momento tal situación, para que en el plazo de 5 días hábiles integre la documentación faltante, ya que, de no hacerlo, su solicitud será cancelada.

Derivado de las consideraciones vertidas en el párrafo que antecede, es posible concluir que esa Dependencia cumple con lo establecido en el artículo 77, fracción II, inciso b), numeral i) de la LFPRH.

AAGAO/EVG

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





9. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral viii) de la LFPRH, establece que en las ROP se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

Por lo que hace al presente apartado, se observa que las Instancias Ejecutoras de las ROP serán la SEDATU, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos locales, a través de sus dependencias, entidades o instancias administrativas, Instituciones públicas de Educación Superior, organismos internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Municipales de Planeación e Institutos Metropolitanos de Planeación, así como Comités de Obras Comunitarias, en los términos previstos por las presentes ROP.

Mientras que, las unidades administrativas para la presentación del trámite de *Quejas y Denuncias*, serán:

- a) El Órgano Interno de Control en la SEDATU.
- b) La Secretaría de la Función Pública.
- c) El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Bajo ese contexto, se da cuenta que esa Dependencia incluyó la información correspondiente, por lo que se tiene como cumplido el presente rubro.

Concluido el presente análisis de las ROP, no se omite señalar, que para la inscripción o actualización en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de los trámites derivados de las ROP, esa Dependencia deberá observar lo establecido en el artículo 46 de la LCMR, para que estos puedan ser aplicables, en consecuencia, la SEDATU deberá remitir a esta Comisión, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se publique en el DOF la Propuesta Regulatoria, la información respectiva de los trámites, ello en apego a lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, del mismo ordenamiento.

Asimismo, en atención al artículo 22 y al anexo 13 del PEF, esta Comisión recomienda a esa Secretaría que en la elaboración de las ROP se incorporen los elementos contenidos en *el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios federales*⁵, ello con el propósito de garantizar el cumplimiento de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*⁶ y a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*⁷.

El presente Dictamen Regulatorio se emite con fundamento en el artículo 77, fracción II, de la LFPRH, por lo que constituye únicamente una valoración sobre el apego de las ROP que se dictaminan a los criterios establecidos por el propio precepto legal; como consecuencia, corresponde a las dependencias y organismos descentralizados, en su caso, verificar que las ROP observen el cumplimiento a la totalidad de las disposiciones jurídicas aplicables a la expedición y operación de dichas reglas, así como efectuar las adecuaciones correspondientes en atención a los comentarios contenidos en el presente dictamen.

Sin perjuicio de lo expuesto en el presente oficio, de manera respetuosa esta Comisión exhorta a esa Secretaría a realizar las medidas que estime necesarias para garantizar que, la administración de los recursos públicos federales que se contemplen para la operación del Programa sobre el cual versa la Propuesta Regulatoria, se apegue a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia,

⁵ Publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

⁶ Publicada en el DOF el 2 de agosto de 2006, con su última modificación publicada el 31 de octubre de 2022.

⁷ Publicado en el DOF el 1º de febrero de 2007, con su última modificación publicada el 8 de mayo de 2023.



eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género que prevén los artículos 1, segundo párrafo y 77, primer párrafo, de la LFPRH.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de Reglas de Operación y la Propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el referido artículo 77, fracción II, de la LFPRH y 76, primer párrafo, de la LGMR, esa Dependencia podrá continuar con las formalidades para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁸.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO 

⁸ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.